



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Calle 7 No 5-04, 2º Piso.  
E-mail: j01prmpalCHIRIGUANÁ@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax: (+57-5) 576 01 88  
Chiriguaná (Cesar).

---

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ – CESAR,  
VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, iniciado por LUISA FERNANDA MELO TRIANA por intermedio de apoderada Judicial Dra. LELIA MORALES NEGRETTE contra JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS, radicado No. 20-178-40-89-001-2016-00272-00, informándole que la parte demandante aportó los soportes de los pagos de los aranceles judiciales pagados. Ordene.

  
**JHONNY BELTRAN LUQUETTA.**  
Secretario.

---

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ – CESAR,  
VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.199.

**REF:** EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
**DTE:** LUISA FERNANDA MELO TRIANA.  
**APDO:** DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.  
**DDO:** JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS.  
**RDO:** 20-178-40-89-001-2016-00272-00.

#### **I. OBJETO A DECIDIR:**

Procede el despacho a decidir sobre la aprobación de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 192 - 14167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, realizada el ONCE (11) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

El aludido Bien Inmueble Urbano se encuentra ubicado en la Calle 14 N° 9 - 41 del barrio San Vicente del Municipio de Curumaní – Cesar, el cual cuenta con unas dimensiones de 13.60 mts de frente, 63.10 mts de fondo, con un área de 858.16 mts<sup>2</sup> y 264 mts<sup>2</sup> de área construida, el cual se identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 192 - 14167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, avaluado en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 66.729.040.00.) MCTE.

Realizada la diligencia de remate el bien fue adjudicado a la señora LUISA FERNANDA MELO TRIANA identificada con C.C No. 1.065.877.757, quien solicito su adjudicación por cuenta de su crédito por el valor del 70% del avalúo del inmueble. Así mismo se exhortó al rematante para que cumpliera

con las posteriores obligaciones que le exige la Ley, en cuanto a remates se refiere.

En dicha diligencia la señora LUISA FERNANDA MELO TRIANA solicitó que le adjudicaran el inmueble por concepto de su crédito atendiendo que no se presentaron postores, indicándole que debería consignar el excedente del valor del del inmueble.

La postora rematante el día DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), dentro de la oportunidad legal allegó el soporte de la consignación del excedente del precio del remate del inmueble en mención esto es, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 24.370.300.00), así como la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.336.452), equivalente al 5% del impuesto de remate, consignados a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, y en razón a que se cumplieron las exigencias legales del artículo 453 del C.G del P y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 ibidem, se aprobará el remate efectuado el ONCE (11) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

**Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná, Cesar,**

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate realizada el día ONCE (11) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por LUISA FERNANDA MELO TRIANA por intermedio de apoderada Judicial Dra. LELIA MORALES NEGRETTE contra JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS, radicado No. 20-178-40-89-001-2016-00272-00, en el cual se adjudicó, a la señora LUISA FERNANDA MELO TRIANA identificada, con CC. 1.065.877.757, en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 66.729.040.00.) MCTE, el Bien Inmueble Urbano identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 192 - 14167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, ubicado en la calle 14 N° 9 - 41 del barrio San Vicente del Municipio de Curumaní – Cesar, el cual cuenta con unas dimensiones de 13.60 mts de frente, 63.10 mts de fondo, con un área de 858.16 mts<sup>2</sup> y 264 mts<sup>2</sup> de área construida.

**SEGUNDO:** ORDENAR la inscripción del remate y de esta providencia en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 192 - 14167 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar. Oficiese.

**TERCERO:** ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del bien objeto de la presente adjudicación. Líbrese el oficio correspondiente y entréguesele a quien se le adjudicó.

**CUARTO:** CANCELAR la hipoteca que recae sobre el bien inmueble urbano identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 192 - 14167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, ubicado en la calle 14 N° 9 - 41 del barrio San Vicente del Municipio de Curumaní – Cesar, el cual cuenta con unas dimensiones de 13.60 mts de frente, 63.10 mts de fondo, con un área de 858.16 mts<sup>2</sup> y 264 mts<sup>2</sup> de área construida. Líbrese el oficio que corresponde.

**QUINTO:** ORDENAR la entrega del bien inmueble urbano identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 192 - 14167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, ubicado en la calle 14 N° 9 - 41 del barrio San Vicente del Municipio de Curumaní – Cesar, el cual cuenta con unas dimensiones de 13.60 mts de frente, 63.10 mts de fondo, con un área de 858.16 mts<sup>2</sup> y 264 mts<sup>2</sup> de área construida, a la señora LUISA FERNANDA MELO TRIANA identificada, con CC. 1.065.877.757, adjudicataria del bien inmueble. Líbrese oficio al señor secuestre y requiérase para que proceda, dentro de los tres días (03) siguientes al recibo del oficio, a la entrega que corresponda y para que, dentro de los diez (10) días siguientes rinda las cuentas comprobadas de su gestión en orden a señalarle sus honorarios definitivos. Líbrese el oficio que corresponde.

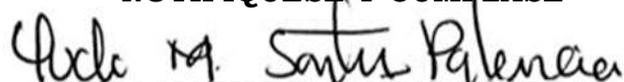
**SEXTO:** EXPEDIR al adjudicatario tres ejemplares del acta de remate y de este auto para que cumpla con los tramites de protocolo y registro.

**SÉPTIMO:** PAGAR al ejecutante del producto del remate hasta la concurrencia del crédito el valor que corresponda, así como las costas del proceso debidamente aprobadas.

**Parágrafo:** Si no estuviere embargado el remanente, entréguesele al demandado el excedente del precio del remate o, en su defecto, déjese a disposición de la autoridad requirente. Oficiese. En todo caso, hágase la reserva necesaria para el pago de los rubros que prevé el numeral 7° del artículo 455 del C. General del Proceso, si están debidamente acreditados, advirtiéndole al rematante las consecuencias que allí se prevén con respecto al reintegro de los gastos en que haya incurrido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

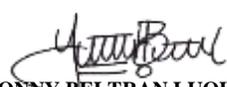
  
**YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CHIRIGUANÁ – CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No 135, fijado hoy 28 de Septiembre de 2022. Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:

SECRETARIO.

  
JHONNY BELTRAN LUQUETTA

